REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Santo Domingo, Distrito Nacional

"AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD"

	FECHA DE REUNIÓN:	HORA DE REUNIÓN:	LUGAR DE REUNIÓN:
ACTA NO. 015-2019	21 de Mayo 2019	11:15 am	Salón De Entrenamientos Victor Villegas ONAPI (2do. Nivel).-

REUNIÓN CONVOCADA POR	Dra. Ruth A. Lockward R.
TIPO DE REUNIÓN	Comité de Compra y Contrataciones
ASISTENTES	Lic. Domingo Peña, Enc. Recursos Humanos en representación de la Dra. Ruth A. Lockward Reynoso, Dr. Maximo E. Viñas Flores, Licda. Sarah de La Rosa, Licda. Rosa Virginia Almonte, Licda. Australia Pepin Cruz.

ACTA DE LA REUNION SOBRE LA SOLICITUD DEL USO DE LA EXCEPCION PARA CONTRATACION DE PUBLICIDAD PARA LA PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES DE LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL ONAPI, CELEBRADA EN FECHA VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).-

En el Salón de Entrenamientos Lic. Victor Villegas de la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, ubicado en el 2do. Nivel Edificio Principal, localizado en la Ave. Los Próceres No. 11, Jardines del Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Once y quince minutos horas de la mañana (11:15 AM) del día Martes (21) del mes de Mayo del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, Señores Lic. Domingo Peña, Enc. RRHH ONAPI, en representación de la Dra. Ruth A. Lockward R., Directora General y Presidente del Comité; Licda. Sarah De La Rosa, Encargada Financiera de ONAPI y miembro; Dr. Máximo E. Viñas Flores, Encargado Consultoría Jurídica ONAPI y asesor legal del Comité; Licda. Rosa Virginia Almonte, Encargada Interina Planificación y Desarrollo de ONAPI y miembro; Licda. Australia Pepin Cruz, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información de ONAPI y miembro, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

El Lic. Domingo Peña, dejo abierta la sesión Comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

UNICO: Conocer de la solicitud del proceso de Uso de la Excepción, solicitado por el Sr. Nacol Lopez, Enc. Unidad de Compras ONAPI, de fecha 14 de Mayo del año 2019 a ser utilizado por la unidad de compras ONAPI en la adquisición para la Contratación de los Servicios Publicidad en el Portal digital: **"Laotrarealidad.net"** , para la realización de la publicidad de las actividades y programas realizados por esta **Oficina Nacional de Propiedad Industrial ONAPI.**

CONSIDERANDO: Que el Art. 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06, estipula que: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructuraran un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido

por cinco miembros: El funcionario de mayor jerarquía de la institución o a quien esta designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuara en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

CONSIDERANDO: Que el párrafo I, del Art. 36, de la citada normativa estipula que: "Sera responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de pliegos de Condiciones Especificas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

CONSIDERANDO: Que el Art. 3, estipula que: "Serán considerados casos de Excepción y no una violación a la Ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento".

CONSIDERANDO: Que el numeral 10, Art. 3 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06, estipula que: "**Contratación de Publicidad a Través de Medios de Comunicación Social.** Siempre y cuando la entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios."

CONSIDERANDO: Que el Art. 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06, estipula que: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructuraran un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: El funcionario de mayor jerarquía de la institución o a quien esta designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuara en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

CONSIDERANDO: Que el párrafo I, del Art. 36, de la citada normativa estipula que: "Sera responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de pliegos de Condiciones Especificas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de 2012.

VISTA: La comunicación de solicitud requerimiento emitido por la Sra. Ydaisa Castillo, Enc. Departamento de Comunicaciones ONAPI, de fecha 07 de abril del año 2019;

VISTA: La comunicación No. DA-I-2019-335, dirigida al Comité de Compras por el Sr. Nacol Lopez, Enc. Unidad De Compras ONAPI, de fecha 14 de Mayo del año 2019, solicitando al comité de compras el uso de

la excepción;

VISTO: Los documentos que conforman el expediente de uso de la excepción;

El Lic. Domingo Peña puso a disposición y conocimiento de los demás integrantes las documentaciones indicadas precedentemente a los fines de intercambiar opiniones.

Luego de un intercambio de impresiones sobre el asunto y de una ponderación de la documentación presentada para tales fines, el Comité de Compras y Contrataciones adoptó la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, proceso de Uso de la Excepción, solicitado por el Sr. Nacol Lopez, Enc. Unidad de Compras ONAPI, de fecha 14 de Mayo del año 2019 a ser utilizado por la unidad de compras ONAPI en la adquisición para la Contratación de los Servicios Publicidad en el Portal digital: **"Laotrarealidad.net"**, para la realización de la publicidad de las actividades y programas realizados por esta **Oficina Nacional de Propiedad Industrial ONAPI.**

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA** los términos de referencias a ser implementados en el Proceso de Uso de la Excepción la adquisición para la Contratación de los Servicios Publicidad en el Portal digital : **"Laotrarealidad.net"**, para la realización de la publicidad de las actividades y programas realizados por esta **Oficina Nacional de Propiedad Industrial ONAPI.**

Concluida esta resolución se dio por terminada la reunión siendo las Once y treinta minutos (11:30 am) horas de la mañana, del día, mes y año antes señalado, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los Veintiún (21) días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecinueve (2019).

Lic. Domingo Peña
Sub Director, Enc. RRHH
En representación de la Dra. Ruth A. Lockward Reynoso
Presidenta del Comité de Compra y Contrataciones de la
Oficina Nacional De La Propiedad Industrial (ONAPI)

Dr. Maximo E. Viñas Flores
Consultor Jurídico

Licda. Sarah de La Rosa
Enc. Administrativo y Financiero ONAPI

REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Santo Domingo, Distrito Nacional

"AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD"

Licda. Rosa Virginia Almonte
Enc. Int. Planificación y Desarrollo ONAPI

Licda. Australia Pepin Cruz
Responsable Oficina de Acceso a la Información